

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Nota Informativa

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Programa Especial Concurrente

Antecedentes

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS)¹ instrumenta un marco de política de Estado para el Desarrollo Rural, la educación, infraestructura, financiamiento y comercialización para el campo.

En su artículo 1º establece que sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país

Prevé la coordinación y la concurrencia de las dependencias y autoridades federales, estatales y municipales vinculadas con actividades rurales a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS); promueve la creación de políticas para el campo por medio del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable² y fortalece el marco jurídico para el uso de los recursos naturales; asegura las acciones para las personas que dependen del campo promoviendo apoyos a los productores para trabajar con oportunidad como es el PROCAMPO.

En el artículo 5º de la LDRS se señala que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, tienen que impulsar políticas, acciones y programas prioritarios en el medio rural buscando promover el bienestar social y político de la sociedad rural; corregir disparidades de desarrollo regional, contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, a través del impulso de la producción agropecuaria del país, entre otros objetivos.

El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC)³ esta contemplado en el artículo 14 de ésta ley.

Así mismo el PEC busca fomentar las actividades de la sociedad rural, la educación para el desarrollo rural; la salud y la alimentación para el desarrollo rural; la planeación familiar; vivienda; infraestructura, combate a la pobreza; cuidado al medio ambiente rural; equidad de género; impulso a la cultura, promoción de empleo productivo; impulso a programas de protección civil, así como la paz social entre otros.

1 Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha de 7 de diciembre de 2001.

2 Con base en el artículo 17 de la LDRS, creado como instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural.

3 Una vez aprobado por el Ejecutivo Federal, se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2002.

De manera que por medio del PEC se integran y ordenan las acciones de las dependencias y entidades gubernamentales que actúan en el medio rural.

En su artículo 16 la LDRS establece que el Ejecutivo Federal establecerá las provisiones presupuestarias para la instrumentación del PEC, para la cual la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano formulará el presupuesto correspondiente y el artículo 21 establece la integración de esta comisión.

La Comisión Intersecretarial está integrada por las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Economía; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Hacienda y Crédito Público; Comunicaciones y Transportes; Salud; Desarrollo Social; Reforma Agraria; Educación Pública; y las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que se consideren necesarias, de acuerdo con los temas de que se trate.

Presupuesto Asignado al PEC

El PEC 2002-2006 tiene sus principios derivados de la primera reunión de trabajo de la Comisión Intersecretarial del 1 de abril de 2002 donde se acordó la integración de 3 grupos de trabajo dentro de los cuales estuvo elaborar el PEC 2002-2006.

El presupuesto para el campo está asignado en el PEC, en el cual se establecen las acciones a seguir por las dependencias y entidades actores del medio rural que están contemplados en el anexo I7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Este presupuesto está designado a programas para el campo y está distribuido en los siguientes ramos: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de la Reforma Agraria; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Desarrollo Social y en menor proporción en Trabajo y Previsión Social, Turismo, Comunicaciones y Transportes,

Presupuesto PEC 2005
Comparativo Anexo 17 del PEF- CIDRS
(millones de pesos)

Ramos	PEF 2005 20-Dic-04	CIDRS 17-Feb-05	Diferencias
05 S R E	79.2	79.8	0.6
06 SHCP	6,918.3	6,815.0	-103.3
08 SAGARPA	48,396.1	48,396.1	0.0
09 SCT	2,151.1	2,172.8	21.7
10 ECONOMÍA	1,016.4	983.6	-32.8
11 SEP	23,829.7	21,050.5	-2,779.2
12 SALUD	14,206.4	9,529.3	-4,677.1
14 STPS	74.6	60.7	-13.9
15 SRA	4,856.1	4,856.3	0.2
16 SEMARNAT	11,304.8	10,638.8	-666.0
20 SEDESOL	17,447.6	14,378.0	-3,069.6
21 SECTUR	3.8	3.8	0.0
31 TSA	574.2	667.0	92.8
33 APORT. FEDERALES	15,081.3	19,537.4	4,456.1
01 CAMARA DIP		34.7	34.7
19 IMSS		4,653.1	4,653.1
TOTAL	145,939.6	143,856.9	-2,082.7

Fuente: Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, H. Cámara de Diputados.

Relaciones Exteriores, Economía, Aportaciones Federales y Tribunales Agrarios.

Las Comisiones Unidas del Sector Rural (CUSR) solicitaron al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) apoyo al análisis e integración del presupuesto para el campo 2005. En el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2005 no se incluyó a el PEC, mencionando solamente en su artículo decimo-cuarto que la CIDRS para fines de enero presentaría a la Cámara su gasto y su composición; esto tuvo como consecuencia que solamente se pudieran desglosar de los anexos el presupuesto solo para la SAGARPA, SRA y Tribunales Agrarios, no pudiéndolo hacer para los demás. Debido a esto las CURS se acercaron a la SHCP en el proceso de deliberación y a finales de septiembre la Comisión de Recursos Hidráulicos presentó un documento de referencia del PEC con la base de datos semejante al 2004⁴ siendo el monto asignado para el PPEF 2005 semejante al del 2004.

Para el 17 de febrero del presente la CIDRS dio a la Cámara una versión más del PEC avalada por la SHCP con modificaciones reflejadas en una disminución con respecto al aprobado .

Sobre los montos asignados en el Decreto 2005 al anexo 17 y la versión del PEC elaborada por la CIDRS del 17 de febrero de 2005 existen diferencias para el anexo citado. Estas modificaciones aprobadas presupuesto son facultadas a la H. Cámara de Diputados y están conferidas en el artículo 74, fracción IV de nuestra Constitución Política, las cuales para

este sector rural se han hecho para apoyar así a uno de los sectores más desprotegidos del país.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, las diferencias entre DOF 2005 y CIDRS 02 destacan aun en mayor proporción SALUD por menos 4 mil 677.1 mmdp y SEP por menos 2 mil 779 mmdp, seguidos de SEDESOL por menos 3 mil 69.6 mmdp y SEMARNAT por 666 mmdp.

El Ejecutivo realizó ajustes reubicando partidas en el IMSS por 4 mil 653.1 mmdp correspondientes al programa IMSS-Oportunidades y a Seguridad Social para Cañeros; para Aportaciones Federales 4 mil 456.1 mmdp en Programas Alimentarios de Desarrollo Social.

Al interior de los ramos que se presentan en el cuadro anterior, destacan por su mayor cuantía en la reducción de su presupuesto, los siguientes programas:

Apoyos Directos a la Comercialización de Cosechas Excedentarias en 234 mmdp, en SAGARPA.

Educación Agropecuaria en 176 mmdp, Oportunidades con mil 473 mmdp, Desarrollo de Capacidades con mil 129 mmdp, en SEP.

Programas de Infraestructura Hidroagrícola por 266 mmdp, Programas Hidráulicos por 471 mmdp, en SEMARNAT.

Programas Alimentarios en SEDESOL por 3 mil 93 mmdp, de los cuales 2 mil 888 mmdp son transferidos a Aportaciones Federales; y CONADEPI por 95.9 mmdp, en SHCP.

Microrregiones con 34.8 mmdp en ECONOMIA.
Programa de trabajadores Agrícolas Migrantes

⁴ CEDRSSA, "Rumbo Rural", año I, 01, ene-abr 2005, p.p. 27-30.

⁵ Boletines de 9 de marzo de 2005, boletín No. 1667, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión.

Temporales Mexicanos con Canadá (SAEMLE) con 8.4 mmdp en la STPS.

El pasado mes de marzo del año en curso “Legisladores de las Comisiones del sector rural se reunieron con funcionarios integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable. Diputados de todas las fracciones parlamentarias pidieron a funcionarios de las diversas secretarías de Estado explicar los criterios por los que se ajustaron partidas aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF), toda vez que las cifras entre lo autorizado por esta soberanía y lo que ejercen las dependencias federales, "no cuadran" y se hizo un llamado para que en el corto plazo se programe un ciclo de reuniones a fin de mantener un intercambio de información suficiente, oportuna, veraz y congruente. Se señaló que las diferentes versiones por parte de la CIDRS han creado incertidumbre e inconsistencias”⁵

Consecuentemente a partir de marzo se han realizado reuniones de las Comisiones Unidas del Sector Rural y Presupuesto y Cuenta Pública, con las Dependencias Ejecutoras del Programa Especial Concurrente y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objeto de analizar el ejercicio de los recursos del PEF 2005, donde se han expuesto temas y se han tomado acuerdos para definir cifras, redefinir calendarios de gasto así como observar los ajustes a estos y analizar los avances de gasto del PEC .

⁵ Boletines de 9 de marzo de 2005, boletín No. 1667, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión.

Si desea profundizar en el tema favor de comunicarse a las extensiones 4909 y 4902.

H. Cámara de Diputados
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "G" Tercer Nivel
Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.
<http://www.cefp.gob.mx>
